



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARIA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJALA - SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **24 de junio de 2024**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

22.7.- PROPUESTA CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONCESIÓN DEMANIAL QUIOSCOS HELADOS. QUIOSCO PARQUE ANTONIO GASCÓN

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Contratación. Adjudicación concesión demanial quioscos helados. Quiosco Parque Antonio Gascón	AYTOCR2024/19491
Proponente: CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN	

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de contratación mediante procedimiento abierto y las Bases Técnicas y Administrativas Particulares para la **PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS. QUIOSCO HELADOS PARQUE ANTONIO GASCÓN.**

II. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2024, se propone la Clasificación de **D^a TERESA RUIZ DE LA HERMOSA GÓMEZ-CAMBRONERO**, QUIOSCO CTRA. TOLEDO PARQUE ANTONIO GASCÓN requiriéndole para que presentara la documentación reflejada en las bases.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

III.- Que la adjudicataria **D^a TERESA RUIZ DE LA HERMOSA GÓMEZ-CAMBRONERO**, presentó la siguiente documentación requerida por este Ayuntamiento:

- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la AEAT con fecha 20 de junio de 2024.
- Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social con fecha 13 de junio 2024
- •Certificado de estar al corriente de pago de sus obligaciones con el Excmo. Ayuntamiento con fecha 17 de junio de 2024.
- Mod. 037 de alta en el censo de empresarios con fecha 18 de abril de 2024 junto con Declaración Responsable de exención de pago en IAE con fecha 14 de junio de 2024.
- Carta de pago de la garantía depositada en la Caja del Ayuntamiento de Ciudad Real por un importe de 109,73 € con fecha 13 de junio de 2024.
- D.N.I. de la titular, D^a. TERESA RUIZ DE LA HERMOSA GOMEZ-CAMBRONERO
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar.
- Declaración Responsable de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Póliza de seguro de R. Civil junto con el justificante de pago del último recibo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El artículo 159.4 de la LCSP establece que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de Contratación, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. Una vez analizada la documentación que se relaciona en el punto III de los antecedentes se comprobó que cumple con lo establecido en la normativa y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de junio de 2023.

II.- El artículo 151.1 de la LCSP establece que la adjudicación deberá ser motivada y notificada a los licitadores y se publicará en el perfil del contratante donde deberá contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado. Si las causas de la no

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

formalización fueran imputables a la administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

El órgano competente para aprobar este acuerdo debe ser la Junta de Gobierno Local como órgano en materia de contratación conforme establece la Disposición Adicional Segunda, párrafo 4º de la LCSP.

En conclusión de todo lo dicho anteriormente procede que se adopten por la Junta de Gobierno Local, los siguientes acuerdos:

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar dentro del plazo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, para la CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE QUIOSCOS DE HELADOS. QUIOSCO HELADOS PARQUE ANTONIO GASCÓN a D^a. TERESA RUIZ DE LA HERMOSA GÓMEZ-CAMBRONERO por un importe de **2,55€/ 6 m2 /139 días = 2194,75€**, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el **art 159 LCSP** e incorporado al expediente los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad Social y restos de documentación administrativa según el art. 150 LCSP.

SEGUNDO.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el art. 153 de la LCSP.

TERCERO.- El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

CUARTO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 31/2024

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a Intervención, al Servicio de Patrimonio y Contratación para su desarrollo y tramitación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la urgencia del asunto, y la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4